

## Murcia

### 10089 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003, en la plantilla de personal funcionario. La convocatoria se registrará por las siguientes

#### BASES

##### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de una plaza vacante de Técnico Auxiliar de Laboratorio, en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Código de Puesto 718, del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Auxiliar

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio

##### SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

##### TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

###### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener cumplidos los 18 años de edad.

-Estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Laboratorio (FP2) o en alguno de los siguientes ciclos formativos de grado superior: análisis y control; química ambiental; laboratorio de diagnóstico clínico; o salud ambiental.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto,

quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 12'02 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

###### C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

###### CUARTA. TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

##### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

#### B. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

##### Primer Ejercicio

Contestar por escrito, a un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, relacionado con el contenido de la parte específica del temario que se adjunta como anexo a las presentes bases y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

##### Segundo Ejercicio

Contestar por escrito a los supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. En el caso de que éste ejercicio conste de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios. La duración de este ejercicio será asimismo determinada por el Tribunal.

##### Tercer Ejercicio

Desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar del temario adjunto.

#### C. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

#### D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la

calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

#### SÉPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del

Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

#### ANEXO

#### Temario

##### PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.-La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.-El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. Competencias municipales.

Tema 7.-El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.-Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

##### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-Equipos y materiales del laboratorio. Sistemas de control, calibración, verificación y mantenimiento.

Tema 2.-Recogida, manipulación y conservación de muestras para análisis físico-químicos y microbiológicos.

Tema 3.-Análisis gravimétrico. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 4.-Volumetrías ácido-base. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 5.-Volumetrías de precipitación. Volumetrías de formación de complejos. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 6.-Volumetrías de oxidación-reducción. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 7.-Polarimetría y refractometría. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 8.-Análisis electroquímico. Conductimetría. Potenciometría. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 9.-Análisis espectrofotométrico. Espectrofotometría de absorción visible y ultravioleta. Espectrofotometría de absorción atómica. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 10.-Análisis cromatográfico. Fundamentos y principales aplicaciones.

Tema 11.-Concepto de microbiología. Clasificación y características generales de bacterias, hongos y virus.

Tema 12.-Conceptos básicos de fisiología bacteriana: estructura, forma, metabolismo, nutrición y crecimiento bacteriano. Formas de resistencia.

Tema 13.-El microscopio. Tipos, aplicaciones y técnicas de observación. Tinciones de los microorganismos: tipos y aplicaciones.

Tema 14.-Limpieza, desinfección y esterilización del material. Métodos y aplicaciones. Controles de calidad. Autoclave.

Tema 15.-Medios de cultivo. Tipos. Preparación, conservación y control de calidad de medios de cultivo. Métodos de siembra.

Tema 16.-Preparación de muestras para análisis microbiológico. Métodos generales de recuento e identificación en microbiología. Principales pruebas bioquímicas y métodos rápidos de identificación bacteriana.

Tema 17.-Microorganismos índices e indicadores en aguas y alimentos: técnicas más frecuentes de detección, recuento e identificación.

Tema 18.-Enfermedades de transmisión alimentaria. Principales microorganismos patógenos implicados.

Tema 19.-Control analítico de manipuladores de alimentos. Examen coprológico. Aislamiento e identificación de Salmonella y Shigella.

Tema 20.-Características de los biofilm y su influencia sobre la resistencia bacteriana. Legionella en aguas: aspectos básicos de muestreo y aislamiento.

Tema 21.-Aguas de consumo público. Normativa vigente. Análisis físico-químico.

Tema 22.-Aguas de consumo público. Normativa vigente. Análisis microbiológico

Tema 23.-Aguas de bebida envasadas. Análisis físico-químico y microbiológico.

Tema 24.-Piscinas. Reglamentación, inspección, control higiénico-sanitario.

Tema 25.-Leche y derivados lácteos: principales determinaciones físico-químicas y microbiológicas.

Tema 26.-Carne y productos cárnicos: principales determinaciones físico-químicas y microbiológicas.

Tema 27.-Pescado, marisco y sus productos: principales determinaciones físico-químicas y microbiológicas.

Tema 28.-Conservas y semiconservas: principales determinaciones físico-químicas y microbiológicas.

Tema 29.-Aceites y grasas: determinaciones físico-químicas más usuales.

Tema 30.-Bebidas alcohólicas: determinaciones físico-químicas más usuales.

Tema 31.-Higiene y seguridad en el laboratorio. Eliminación de residuos.

Tema 32.-Sistema de gestión de la calidad de los laboratorios de ensayo.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

## Murcia

### ~~10101 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Suboficial del S.E.I.S.~~

~~La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes~~

#### ~~BASES~~

##### ~~PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA~~

~~Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso oposición, de seis plazas vacantes de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C y catalogadas con el código de puesto 1322, incluidas en la Convocatoria Específica para la promoción interna de 2.003, con la clasificación y denominación siguiente:~~

~~Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)~~

~~Escala: Administración Especial~~

~~Subescala: Servicios Especiales~~